



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Nómbrese Coordinador Operativo
SERVIU del PLAN Integral de Vivienda y
Urbanismo en la Región de Magallanes
y de la Antártica Chilena.
PUNTA ARENAS, 13 julio 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1343

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. El DFL N° 1-19653 que fija Texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 21450 de Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelos y Plan de Emergencia Habitacional, modificada por la Ley 21.798 que amplía su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029.
4. El Ord. Electrónico N° 1139 del 02 de julio de 2026, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que informa Implementación del Plan Integral de Vivienda y Urbanismo (PIVU) e instruye nombramiento de Coordinadores Regionales y conformación de Comités Regionales.
5. La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón, modificada por Resolución N° 3 del 26-01-2026;
6. Las facultades que me confiere el D. S. N° 355/1976, Decreto Exento RA N° 272/46/2024 y Decreto Exento RA 272/42/2025, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que el gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, han adoptado un Plan Integral de Vivienda y Urbanismo (PIVU), en atención a la necesidad de dar respuesta al déficit habitacional, mejoramiento de viviendas y recuperación de barrios.
2. Que este plan reconoce la evolución de los desafíos actuales y amplía el enfoque sectorial hacia el déficit cualitativo, la recuperación de barrios, la reconstrucción, la regeneración y un desarrollo urbanos y territorial más integral.
3. Que, en concordancia con lo señalado, el MINVU, mediante el Oficio citado en visto N° 4) del presente acto, para una mayor eficiencia y seguimiento del plan se ha constituido un equipo de Coordinación Nacional del Plan Integral de Vivienda y Urbanismo, dependiente del Gabinete del Ministro y que establece la necesidad de fortalecer la coordinación regional del PIVU, con las Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización.
4. Que el Oficio citado en visto N° 4) del presente acto, instruye el Nombramiento de Coordinadores Regionales PIVU en cada SERVIU y SEREMI, para asegurar la correcta articulación entre los actores regionales y el nivel central.
5. Que de acuerdo con lo anterior, corresponde a este Servicio formalizar la designación en la Región del Coordinador operativo SERVIU del Plan Integral de Vivienda y Urbanismo.

6. Que en atención a las consideraciones precedentes y a las facultades que me asisten, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DESIGNESE como Coordinador Operativo SERVIU del PLAN Integral de Vivienda y Urbanismo en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena como Titular a don Jorge Negrón Castro, Profesional de este SERVIU, dependiente del Depto. Programación Física y Control y como Subrogante al Sr. Carlos Ríos Torres profesional Jefe Departamento Técnico, quienes tendrán como rol coordinar los temas operativos con el equipo de Coordinación Nacional del PIVU y liderar la gestión del cumplimiento de las metas PIVU.
2. Además, el Coordinador Operativo SERVIU del Plan Integral de Vivienda y Urbanismo, tendrá las siguientes funciones específicas:
 - a. Gestionar y controlar el avance de proyectos Habitacionales en las diferentes líneas programáticas.
 - b. Coordinar Internamente los diferentes departamentos y unidades en el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena para la correcta ejecución del Plan.
 - c. Participar en instancias de gestiones transversales y colaborativas junto a las contrapartes del Nivel Central MINVU, con el Coordinador SEREMI MINVU con los otros Servicios Públicos de la Región.
 - d. Informar de manera permanente a esta Dirección y al Coordinador Nacional del Plan Respecto del avance del PIVU Regio de Magallanes y de la Antártica Chilena.

OMAR GONZALEZ ASENJO

**DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA**

CLO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU MAGALLANES
- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU MAGALLANES
- DEPTO. TÉCNICO SERVIU MAGALLANES
- DEPTO. JURÍDICO SERVIU MAGALLANES
- DEPTO. PROVINCIAL ÚLTIMA ESPERANZA -NATALES
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU MAGALLANES
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL SERVIU MAGALLANES
- UNIDAD GDP SERVIU MAGALLANES
- OFICINA DE PARTES
- INT. NRO. 112- JNC-CRT